





EXP. 2023/171

COMERCIALIZACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS: PIZZERIAS

ARTÍCULO 1: El Municipio de Guichón llama a interesados de la ciudad de Guichón que se desempeñan en el rubro Pizzerías para la adjudicación de **TRES PUESTOS** de venta de pizzas para establecerse en Termas de Almirón durante el Festival Fin de Semana Termal , 10 y 11 de febrero.

ARTÍCULO 2: El Municipio de Guichón se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la ubicación para cada interesado oferente.

ARTÍCULO 3: Requisitos del servicio:

- a) Buena atención al cliente y servicio de calidad.
- b) Personal identificado.
- c) Equipamiento completo de calidad.
- d) Presentación estética del interior y el exterior del puesto acordado con la organización del evento, atendiendo al nivel del festival.
- e) El nivel de precios de venta deberán estar acorde a los que se manejan en los comercios establecidos de la ciudad. (La organización del evento se reserva el derecho de establecer el precio de algunos productos básicos que en cada puesto se ofrezca).
- f) Estos puestos serán considerados parte del patio de comidas, por lo que se les exigirá la colocación de mesas y sillas frente a sus mostradores.
- g) Podrán vender bebidas industriales (agua y refrescos clásicos) en botellas de plásticos chicas (menores a 700ml), y/o enlatadas.
- h) Estos puestos tendrán prohibido la venta de bebidas alcohólicas.
- i) Incluir extintores de 4 kg en cada puesto, colocados a un metro del piso.







ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1. JUNTO A LA OFERTA

- 1) Ofrecimiento económico.
- 2) Nombres y apellidos y/o razón social del proponente.
- 3) Domicilio constituido en la ciudad de Guichón. Mail y celular. (Presentar factura de servicio estatal <OSE o UTE> en el que figure nombre del responsable o empresa radicada en Guichón).
- 4) Documentos que reflejen antecedentes en el desarrollo de servicios similares u otras actividades comerciales, que hubiera realizado.

4.2. UNA VEZ ADJUDICADO

1) Certificado de estar al día en BPS y DGI o Mono tributo.

ARTÍCULO 5: PLAZO:

La prestación del servicio será desde el viernes 10 al sábado 11 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 6: PRECIO

Los interesados deberán ofrecer un monto de carácter monetario por prestación del servicio por cada uno de los puestos. Este factor no será el único determinante para el resultado de selección de oferentes.

ARTÍCULO 7:

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocer y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 8: Todas las ofertas serán abiertas a la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, no siendo de recibo si no llegare a la hora establecida.







ARTICULO 9: Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

ARTÍCULO 10: HIGIENE Y SEGURIDAD.

El área circundante y la del puesto será responsabilidad exclusiva del adjudicatario en cuanto a la limpieza así como la higiene en la cocina, infraestructura y calidad en el manejo de alimentos. Deberá contar con recipientes de clasificación de residuos en orgánico e inorgánicos según indicaciones de los organizadores.

No podrá disponer bolsas o recipientes con residuos a la vista. No podrá depositar productos líquidos ni acopiar casilleros, ni ningún tipo de mercadería en los alrededores del puesto.

Se deberá cumplir con todas las normas vigentes de bromatología e higiene, haciéndose responsables de sanciones sin responsabilidad por parte del Municipio de Guichón y Termas del Almirón. El cumplimiento de los horarios será controlado por la organización del festival.

ARTÍCULO 11: COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE INSTALACIÓN.

El servicio deberá comenzar de manera completa el 10 e febrero del 2023 por lo que la instalación del mismo deberá estar pronta con anterioridad a ese día, culminando el día domingo 12 de febrero de 2023 (El Municipio de Guichón se reserva la definición del horario de cierre de la venta de servicios el día domingo 6 de marzo).

ARTÍCULO 12: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las propuestas estará a cargo de Municipio de Guichón y Comisión Asesora de Adjudicaciones. Serán considerados como criterios orientadores, sin







perjuicio de las facultades discrecionales de la Comisión Adjudicadora, a los efectos de seleccionar la oferta que se considere más adecuada para la presentación del servicio objeto de este llamado a vía de ejemplo, y no siendo taxativa la presente enumeración, los siguientes ítems:

- a) las mejores infraestructuras propuestas para brindar el servicio y adecuación de su entorno 30%
- b) el equipamiento 20%
- c) los antecedentes del oferente 10%
- d) el canon ofrecido. El canon ofrecido no resultará necesariamente un factor determinante de la adjudicación, teniéndose tan sólo como un elemento de juicio adicional a valorar. 40%

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES.

El adjudicado estará obligado, además a cumplir con las siguientes normas generales.

- a) Limpieza, aseo e higiene del predio, sus instalaciones, útiles, etc. Será responsable del pago de sueldos, jornales, aportes o cualquier otro gravamen y/u obligación derivado de la aplicación de leyes laborales y/o seguridad social, para los funcionarios que se contraten.
- b) La reparación de toda rotura de las instalaciones prestadas será de cargo del adjudicatario, sea cual fuera su causa. Estará determinantemente prohibido el uso de electrodomésticos que impliquen resistencia. (Hornos eléctricos, jarras eléctricas, Freidoras eléctricas, entre otros ejemplares).

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

El estudio de las propuestas estará a cargo del Municipio de Guichón. El precio ofrecido no es determinante de la adjudicación, sólo un elemento de juicio adicional.

El Municipio de Guichón se reserva el derecho de adjudicar la o las ofertas que a su exclusivo criterio discrecional considere más conveniente a su destino, protegiendo el







nivel del festival y sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, por ningún concepto y sin expresión de causa.

ARTÍCULO 15: NEGOCIACIÓN

En caso de que se presenten ofertas iguales, se procederá de acuerdo al Art. 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 16: RESCISIÓN DE AUTORIZACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a ningún título, ni total ni parcialmente los derechos que le acuerda la concesión. El incumplimiento a lo antes expresado, dará derecho a los organizadores del evento, a rescindir la autorizacion de adjudicación sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 17: FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá efectuar la propuesta que ofrece dentro de un plazo de 3 (tres) días después de notificado de la adjudicación respectiva. El no cumplimiento del pago en los plazos establecidos total o parcialmente significara la perdida automática de los derechos de adjudicación.

ARTÍCULO 18:

El adjudicatario al momento de su instalación en el predio del festival, deberá presentar planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (no aplica para organizaciones sociales), además presentar carné de salud de cada una de las personas que estarán en los puestos llevando adelante la comercialización.

ARTÍCULO 19: MORA Y PENALIDADES.

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el concesionario se hará pasible a una multa de 10UR (diez Unidades Reajustables) en la primera infracción y de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) en las siguientes, sin perjuicio de las sanciones







legales y reglamentarias que pudieran corresponderle, de la rescisión de la concesión y resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 20: El adjudicatario no podrá vender otro producto que el Municipio de Guichón otorgue exclusividad.

ARTÍCULO 21: RECEPCIÓN Y APERTURA.

Las propuestas se recibirán hasta el día Lunes 06 de febrero de 2023 a la hora 10:50 en la Oficina de Compras, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ser escritas a máquina o letra de imprenta.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Palacio Municipal a las 11:00 del lunes 06 de febrero del 2023.-

ARTÍCULO 22: VALOR PLIEGO

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 500 (quinientos pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a licitaciones@paysandu.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).